

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 17210/2009.-

CÓRDOBA, 16 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo ordenado por Resolución Rectoral N° 1309/08, con motivo de la sustracción de tres equipos de matafuegos, N° Inv. 8100046893, 8100018665 y uno sin número de inventario, pertenecientes al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología; atento la Conclusión N° 2575 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de Sumarios, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 43982,

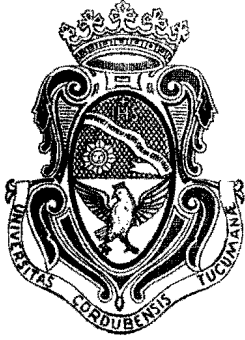
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Conclusión N° 2575 de la Dirección de Sumarios y, en base a lo allí aconsejado, corresponde:

1. No atribuir responsabilidad administrativa alguna en esta instancia, al personal del Área de Mantenimiento y Producción del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por la desaparición de 3 (tres) equipos de matafuegos tipo ABC de polvo químico de 2,0 Kg. con sello IRAM del pasillo central de planta baja del Hospital, inventariados bajo los N° 8100046893, 8100018665, y uno sin número de inventario.
2. En cumplimiento de lo prescripto por el art. 108 del Decreto Nacional 467/99, de las presentes actuaciones surge que existe un perjuicio patrimonial en contra de la Universidad, cuyo monto asciende a la suma de \$ 360.- (Pesos trescientos sesenta), que conforme al Memorando Interno N° 140/2009, en su punto 2.5, la Sindicatura General de la Nación ha determinado que el presente sumario no es de relevante significación económica, en los términos del punto 6 Anexo I de la Resolución 28/06.
3. Suspender el trámite de las presentes actuaciones, reabriéndose las mismas para el supuesto que de las investigaciones que se lleven a cabo en sede policial y judicial, resulte inculcado personal de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Dirección de Sumarios, que a través del Instructor, se proceda a efectuar un control periódico de la causa penal, mediante el correspondiente pedido de informes.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 17210/2009.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- **3122**